

3. Organización del acto de Pregón de Semana Santa.

4. Organización y coordinación de las salidas procesionales de las distintas Cofradías de la Ciudad. Esta actividad conllevará la solicitud de los diferentes permisos para llevar a cabo estas procesiones.

5. Contratación y seguimiento de la edición de carteles, programas de mano, del pregón, etc.

6. Organización de la Misa de Acción de Gracias.

7. En todo el material publicitario (programas, carteles etc) deberá figurar el Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla y reseñar la colaboración de la Consejería de Cultura y Festejos.

TERCERA. La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar una cantidad económica de 45.000 € (Cuarenta y Cinco mil euros). El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria 04 33400 48900.

CUARTA. La duración del Convenio será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2012, prorrogable por un año, sin que quepa la prórroga por mutuo consentimiento tácito.

QUINTO. La Agrupación de Cofradías deberá justificar ante Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla la aportación hecha. La justificación se hará mediante facturas o cualquier medio admitido en Derecho, admitiéndose facturas dirigidas tanto a la Agrupación como a las Cofradías que en ella están incluidas, que realizan actividades a lo largo del año cuya finalidad es la de dar culto a sus titulares, realizar obras de caridad, así como atender las necesidades de sus propios hermanos.

SEXTA. El presente convenio se rescindirá, además de por el transcurso del plazo fijado para su resolución, por alguna de las siguientes causas:

1. El impago por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla de alguna de las cantidades

2. El incumplimiento, por parte de la Agrupación de Cofradías, de algunas de las obligaciones establecidos en la Cláusula segunda, así como la obligación de justificar de la cláusula anterior. La rescisión del convenio, por alguna de estas causas, dará lugar a la devolución de las cantidades otorgadas.

Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar a un solo efecto, de lo que, como Secretario, doy fe.

Fdo: Simi Chocrón Chocrón.

Fdo: Fco. Javier Calderón Carrillo.

Ante mí

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1132.- El día 09 de abril de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Colegio La Salle-El Carmen para la utilización pública por los melillenses de la Piscina del Centro Escolar La Salle-El Carmen.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 08 de mayo de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COLEGIO LA SALLE-EL CARMEN PARA LA UTILIZACIÓN PÚBLICA POR LOS MELILLENSSES DE LA PISCINA DEL CENTRO ESCOLAR LA SALLE-EL CARMEN.

En Melilla, a 9 de abril de dos mil doce.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decre-